



Subdirección Jurídica	
JFO	
Abogado Redactor	
EMS	

**APRUEBA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO SANITARIO DE LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES DE SALMÓNIDOS N° 28B.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

**2370**

VALPARAÍSO, **11 JUN. 2018**

**VISTOS:** la solicitud remitida mediante hoja de envío/SDA/Número 130130, de la Subdirección de Acuicultura, sobre la solicitud de modificación del plan de manejo sanitario correspondiente a la Agrupación de Concesiones de Salmónidos (en adelante ACS) N° 28B; la resolución exenta número 6814 de fecha 29 de diciembre de 2017 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que aprueba un plan de manejo sanitario de las ACS N° 28B; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 319, de 2001, y sus modificaciones, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológica; el D.S. N° 430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, del Ministerio ya referido; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el artículo 58 I del D.S. N° 319, establece que de conformidad con el artículo 2° N° 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en VISTOS, los titulares de las ACS, podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.

2.- Que, mediante resolución exenta N° 6814, citada en Vistos, el Servicio aprobó un plan de manejo voluntario a la ACS N° 28B, el que ha sido objeto de una modificación contenida en instrumento privado, en que la firma de la representante legal de Australis Mar S.A., se autorizó el día 3 de mayo de 2018, ante doña Macarena Molina Cortés, Notario suplente del Notario Público, de la ciudad de Puerto Varas, don Bernardo Espinoza Bancalari; Por su parte, y con fecha 7 de mayo de 2018, fue autorizada la firma del representante



legal de Salmones Friosur S.A., en la ciudad de Puerto Varas, ante el Notario Público Titular, don Bernardo Espinoza Bancalari; por último las firmas de los representantes legales de AquaChile S.A., Salmones Pacific Star S.A., Marine Harvest Chile S.A., Salmones Australes S.A., Salmones Blumar S.A., Salmones Antártica S.A., Pacific Seafoods S.A., y Piscicultura Palqui CIA LTDA., fueron autorizadas en la Ciudad de Puerto Montt, ante don Víctor Hugo Quiñones Sobarzo, notario público titular de la Notaría de la referida ciudad, con fecha 14 de mayo de 2018.

3.- Que, mediante la modificación antes individualizada, los integrantes de la ACS N° 28B, acordaron excluir del programa de descanso sanitario voluntario, al centro de cultivo número 110277 de titularidad de Piscicultura Palqui CIA LTDA.

#### SE RESUELVE:

I.- **MODIFÍCASE**, a contar de la fecha de la presente resolución, el plan de manejo sanitario de la ACS N° 28B, en el sentido de tenerse por excluido del programa de descanso sanitario voluntario al centro de cultivo número 110277 de titularidad de Piscicultura Palqui CIA LTDA.

II.- El cumplimiento del referido plan de manejo modificado será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

III.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

#### ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

  
ALICIA GALLARDO LAGNO  
DIRECTORA NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

#### DISTRIBUCIÓN:

- Interesados.
- Subdirección de Acuicultura
- Oficina de Parte.